



ushuaia, **28 AGO 199**5

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA - MULTAS, DIRECCION DE EMPLEO DE LA PROVINCIA, correspondiente al Expediente N°1867/95 - Cuenta Corriente N°1-710288/7; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Trabajo y Justicia - Multas, Dirección de Empleo de la Provincia, presento descargo según Informe de fecha 31 de Julio de 1995 (foja 179 del sitado Expte.), perteneciente al Lic. José Luis BARAGIOLA, correspondiente a Capitulo de Observacione formulado mediante Resolución N°171/95 V.A. de este Tribunal de Cuentas.

Que analizada la documentación presentada se da conformidad en tiempo y forma a los elementos de juicios aportados.

Que de acuerdo al Informe N° 226 /95 T.C.P., se aconseja ampliar la aprobación de la cuenta por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$.705,00).

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre las Rentas Públicas según lo dispuesto en el Art. 2°) inc. b) de la Ley Provincial N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) Ampliar la aprobación de la rendición de cuentas a la





SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA - MULTAS, DIRECCION DE EMPLEO DE LA PROVINCIA, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$.705,00).

ARTICULO 2°) Declarar libre de responsabilidad por el importe enunciado en el Art.1°) al Lic. BARAGIOLA, José Luis.

ARTICULO 3°) Registrar, comunicar al responsable, cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE, CUENTAS Nº 206/95 V.A.-

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia